BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1597

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar interino, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de JUNIO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, de ocho a trece treinta horas.

Los días 5, 7, 17, 18, 21, 24, 25 y 28, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 14 y 19, de ocho a trece treinta horas.

Los días 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 26 y 27, de quince a dieciocho horas.

El día 13, de dieciocho a veinticuatro horas (nocturno).

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 23 de mayo de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1571

CIRCULAR NUMERO 11

SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

En los últimos días se han producido importantes catástrofes en instalaciones deportivas de determinados países de Europa, que han causado numerosos muertos y heridos por enfrentamientos entre aficionados violentos y los servicios de seguridad de dichas instalaciones.

Las diversas anomalías que causaron estos hechos y sus graves consecuencias, pone de relieve la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el debido cumplimiento de la normativa reguladora de las condiciones de seguridad de estas instalaciones y de la garantía del orden en las actividades que se realicen en las mismas.

En el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se establecen en su Capítulo I las condiciones de seguridad de los edificios y locales destinados a estos fines, y en el Capítulo II del mismo se determinan, a su vez, las de especial aplicación a los campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales.

Asimismo, se advierte que con frecuencia se producen en las instalaciones deportivas conductas anómalas aisladas o de grupos que han causado, en ocasiones, graves daños a las personas y que pueden originar catástrofes equivalentes a las aludidas.

En atención a cuanto antecede, este Gobierno Civil insta a ese Ayuntamiento, en cuyo término radican campos de deportes o instalaciones deportivas dedicadas a competiciones o espectáculos de esta naturaleza, que dispongan lo conveniente para que por los servicios técnicos municipales competentes se realicen visitas de inspección para comprobar si reúnen las condiciones de seguridad, prevención de riesgos y extinción de incendios a que se refiere el mencionado Reglamento, con especial referencia a las previstas en el Capítulo II del mismo y a las que se aluden en su disposición transitoria.

En el caso de que se advierta que los edificios e instalaciones no reúnen las condiciones necesarias, se establecerá el correspondiente programa de adaptación gradual de las mismas en el plazo prudencial que las circunstancias aconsejen en cada caso.

Finalmente, intereso de ese Ayuntamiento adopte las medidas que estime oportunas o, en su caso, promueva las inciativas que considere necesarias para la prevención y control inmediato de las alteraciones del orden que puedan producirse por los espectadores en las instalaciones deportivas que radiquen en esa localidad que puedan causar, asimismo, de modo directo o indirecto, hechos catastróficos.

Segovia, 24 de mayo de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1541

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la presente se llama al penado JOSE-ALFREDO INOCENCIO SANTOS RAMOS, hijo de Alfredo y María Teresa, natural de La Bañeza (León), de estado casado, de profesión industrial, vecino de Madrid, que se encontraba cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Cumplimiento y Preventivos de Toledo, del que el mismo no reingresó con fecha 24 de abril último a la Sección abierta de dicho centro; para que en el término de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en presión, decretada por auto de veinte de los corrientes en la causa número 38/1978 del Juzgado de Instrucción de Segovia, seguida por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

El domicilio último del mencionado penado es Madrid, Plaza de los Pinazos, número 12, 4.°

Dado en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1434

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 586/83, seguidos a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Gregorio Herranz Fuertes y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes inmuebles propiedad de los demandados:

LOTE 1.—Terreno al sitio de la Viñola, finca número 788 del Plano. Inscrita al tomo 2.540, libro 87, folio 11, finca 8.671. Tasado en la suma de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS.

LOTE 2.—Terreno al sitio de la Cabaña, finca número 970 del Plano. Inscrita al tomo 2.540, libro 87, folio 189, finca 8.849. Tasada en la suma de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTICUATRO DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1384

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 388/82, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Santander, S. A., contra don Jesús Manuel Jiménez Herrera y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado declarar embargado un piso, sito en Madrid, calle Ponzano, número 34, y citar de remate, por medio del presente, a los posibles herederos del demandado fallecido don Felicísimo Jiménez Sánchez, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y se opongan a la ejecución despachada, si a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1474

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE GUIMERANS SANCHEZ, de treinta y un años, nacido en Marín (Pontevedra) el día 6 de enero de 1954, hijo de José y Carmen, soltero, sin profesión, con documento nacional de identidad número 15.909.300, con domicilio en Rentería (Guipúzcoa), calle San Sebastián, número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario número 12 de 1981 por el delito de tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1356

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Aldolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Gabriel Marcos Aparicio, su esposa doña Angela Alonso Hernández, mayores de edad, y con domicilio en Madrid, y don José Luis Sotero Domingo de Juan y su esposa, doña María de los Angeles Marcos Alonso, mayores de edad y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Gabriel Marcos Aparicio, doña Angela Alonso Hernández, don José Luis Sotero Domingo de Juan y doña María de los Angeles Marcos Alonso, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Banco de Vizcaya, S. A., de la suma de tres millones quinientas noventa y una mil doscientas cuarenta y una pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1382

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, haciendo uso del beneficio de justicia gratuita que la corresponde, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Angel García Aranda y su esposa, doña Teresa Menéndez Roces, mayores de edad y domiciliados en Madrid, representados por el Procurador don José Galache Alvarez y defendidos por el Letrado don Manuel González Herrero, y el Grupo Sindical de Colonización 17.616, de Aguilafuente; don Isaac López García, domiciliado en Segovia; don Pablo López García, con domicilio en Madrid; don Luis Costa Delgado y su esposa, doña María de los Angeles Santiuste García, domiciliados en Segovia; don Nicolás Montarelo Jimeno y su esposa, doña Gregoria González Ventosa, domiciliados en Aguilafuente; por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, Grupo Sindical de Colonización 17.616, de Aguilafuente; don Isaac López García, don Pablo López García, don Angel García Aranda, doña Teresa Menéndez Roces, don Luis Costa Delgado, doña María Angeles Santiuste García, don Nicolás Montarelo Jimeno, doña Edita García Ballesteros, hoy sus herederos desconocidos; don Tomás Montarelo García y doña Gregoria González García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, a los no comparecidos, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver.—El Secretario (ilegible).

1450

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Juan Manuel de la Puente Clemente, y de la otra y como demandados, don Fidel González Bermejo, mayor de edad, casado y vecino de Mozoncillo, representado en turno de oficio por la Procuradora doña María Dolores

Bas Martínez de Pisón y defendido por el Letrado don Marcos Matesanz Barroso; Cooperativa Provincial Vacuno Lechera (COPROVALE), domiciliada en Segovia; don José Merino Pascual, mayor de edad, casado y vecino de Segovia; don Juan Otero Garrido, mayor de edad, casado y vecino de Cantimpalos; don Mariano Sacristán Maroto, mayor de edad, casado y vecino de Hontoria; don Aniceto Huerta Huerta, mayor de edad, casado y vecino de Collado Hermoso; don Juan Garrido Velasco, mayor de edad, casado y vecino de Torrecaballeros; don Emilio Velasco García, y por fallecimiento de éste, hoy sus herederos desconocidos, y don Saturnino Sacristán Velasco, mayor de edad, casado y vecino de Aguilafuente; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que con estimación de la pluspetición formulada por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre y representación de don Fidel González Bermejo, contra la ejecución despachada en estos autos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Fidel González Bermejo, Cooperativa Provincial Vacuno Lechera (COPROVALE), don José Merino Pascual, don Juan Otero Garrido, don Aniceto Huerta Huerta, don Mariano Sacristán Maroto, don Juan Garrido Velasco, don Emilio Velasco García, y por fallecimiento de éste, hoy sus herederos desconocidos, y don Saturnino Sacristán Velasco, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, y con su producto, entero y cumplido, pago a la demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma que se determine en ejecución de sentencia y calculada según las bases que se expresan en el considerando cuarto y quinto de esta resolución, y al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los expresados demandados, excepto don Fidel González Bermejo, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1363

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 39/1985, promovidos por don José Ortega Montes, contra la herencia yacente y los herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorados, de los difuntos cónyuges don Fernando Ayuso González y doña Antonia María Díaz Martín, cuyo último domicilio tuvieron en Baracaldo (Vizcaya), calle de la Paz, número 12, polígono de Cruces, y contra la herencia yacente y los herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorados, de la menor Ana Belén Ayuso Díaz, y contra otros, sobre reclamación de ochocientas treinta y nueve mil ochenta y cinco pesetas; en los que, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado emplazar a los expresados demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en forma legal ante este Juzgado y en los expresados autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándoles en la sede de este Juzgado la providencia que así lo declare y las demás que se dicten.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario, Francisco Cordero.

1476

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 205/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Santos Rodrigo Antón, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, doña Julia Bueno Arroyo, y de la otra, como denunciado, don Aknin Abdeslam, cuyas demás circunstancias ya constan; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a don Aknin Abdeslam, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, indemnización a doña Julia Bueno Arroyo, en la cantidad de 166.562 pesetas por los daños y 153.000 pesetas por los días de paralización de su vehículo, así como las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Rodrigo.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al implicado condenado AKNIN ABDESLAM, en ignorado domicilio, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible).

1387

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 32/85, por daños y lesiones por imprudencia, se cita, por medio del presente edicto, a SAID CHADAKH, con domicilio en Rue Capitanie Glannrer (Saint Denis), Francia; a BRAHIM BOULBANE, con domicilio en Impasse des Hagettes, Guelmin (Bélgica), y a MAJIM BEN SAID BOUIGADER, con domicilio en Rue Taittinger, Saint Denis (Francia), para que, dentro del término de diez días, comparezcan los dos primeros al objeto de recibirles declaración y hacerles ofrecimiento de acciones, y el tercero para recibirle declaración, hacer ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que reseñe la documentación personal y la del vehículo, y que presente la tasación de los daños del vehículo.

Dado en Riaza (Segovia), a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz de Pablo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1591

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de chopos

A las doce horas del día 27 de junio de 1985 tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de un lote de chopos en el monte número 8 del Catálogo provincial de Utilidad Pública y de propiedad municipal, denominado «El Pinar», correspondiente al año forestal de 1985, con sujeción a los siguientes aspectos:

LOTE UNICO.—Localizado en el cuartel D, tranzón 8.

Número de fustes: 302.

Especie: Chopos.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 273 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 6.325 pesetas.

Total del aprovechamiento: 1.726.725 pesetas.

Garantía provisional: 52.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría municipal, desde las diez horas hasta las catorce de todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo reintegrarse con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 10 de julio de 1985, a la misma hora y condiciones que la primera.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Documentos que deberán acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carné de empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal y declaración jurada, que puede ir incorporada a la proposición, referida a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago: El pago se hará de acuerdo con las condiciones fijadas en las cláusulas del pliego.

Modelo de proposición: El común para este tipo de actos.

Aguilafuente, a 8 de mayo de 1985.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1576

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE CALLES, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Membibre de la Hoz, a 23 de mayo de 1985.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

1482

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta para arrendamiento de vivienda municipal

1.° Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Las Eras.

2.° El arrendamiento se regirá por la vigente legislación sobre arrendamientos urbanos.

3.° El plazo de presentación de ofertas es de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece del día vigésimo.

4.° La garantía provisional se fija en 5.000 pesetas, y la definitiva, en el importe de una mensualidad.

5.° El tipo de licitación es de 8.000 pesetas mensuales.

6.° La apertura de plicas se efectuará media hora después de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

7.° En caso de quedar desierta la presente subasta se celebraría una segunda, a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera, a la misma hora.

Puebla de Pedraza, 14 de mayo de 1985.—El Alcalde, Mariano Esteban Diego.

1567

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

ANUNCIO

El día 18 de junio próximo, y horas de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la enajenación de terreno de 480,50 metros cuadrados, a segregar de la finca matriz «Las Eras», de este Ayuntamiento, con la edificación existente, bajo el precio de tasación de 1.500.000 pesetas.

Los interesados en esta subasta deberán solicitarlo, por escrito, en la forma prevista en la condición 4 del pliego de condiciones, y 6, modelo de proposición, y hasta las doce horas del señalado para la subasta.

El pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal se encuentra en la Secretaría expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones e interesados en la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., de profesión ..., y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ...:

Enterado de la subasta de enajenación de terreno y edificación existente en el mismo, anunciada por el Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo, así como del pliego de condiciones y demás antecedentes obrantes en el expediente, ofrezco la cantidad de ... pesetas y me comprometo al cumplimiento de todas las condiciones, si me fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Pelayos del Arroyo, a 21 de mayo de 1985.—El Alcalde, Mariano Robledo.

1566

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1985, el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.100.000 pesetas, y un plazo de ejecución de tres meses; fijándose una garantía provisional de 42.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Juarros de Voltoya, 21 de mayo de 1985.—El Alcalde, Benjamín Cuesta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1483

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en la subasta de arrendamiento de viviendas de propiedad municipal, se hace público que el mismo estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de que puedan presentarse las correspondientes reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Pedraza, 14 de mayo de 1985.—El Alcalde, Mariano Esteban Diego.

1575

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el 22 de mayo del año actual, el proyecto de obra de «Pavimentación de calles», redactado por don José-Miguel Useros Serrano, cuyo presupuesto asciende a 1.500.000 pesetas; se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen convenientes.

Membibre de la Hoz, a 23 de mayo de 1985.—El Alcalde, José Antonio García Pascual.

1592

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de un lote de chopos en el monte número 8, denominado «El Pinar», de propiedad municipal; el mencionado documento se encuentra expuesto durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimaren procedentes, al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 8 de mayo de 1985.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1372

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Nicolás de Alvaro de las Heras, de Segovia, en representación de CLAUDIO MORENO y CIA., S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura de un ALMACEN DE ALIMENTACION AL POR MAYOR, en el local comercial sito en punto kilométrico 46,500 de la carretera C-603 de Riaza a Toro, término de esta ciudad.

Y en cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 8 de mayo de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1341

SAMBOAL

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente para la desafectación y cambio en bien de propios del edificio situado en la calle Antonio Pérez, número 18, con el fin de poder arrendarlo para instalación de una farmacia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, quedando de manifiesto el expediente, durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Samboal, 4 de mayo de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

1582

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cilleruelo de San Mamés, a 22 de mayo de 1985.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

1371

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTOS

DON PEDRO GARRIDO FRIAS solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de AUTOSERVICIO Y CARNICERIA INCORPORADA AL MISMO, en la calle Carravaldemazo, número 15, de Cabezuela.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabezuela, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1334

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiese lugar.

Cabezuela, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1333

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario de 1984 y de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cabezuela, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1373

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

DOÑA NATALIA LUCAS HURTADO DE AMEZAGA solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR, en Plaza de España, planta baja.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1374

DOÑA PILAR GOMEZ NOGALES solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR-CHOCOLATERIA, en la calle Abasta, número 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1342

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por esta Corporación municipal el Reglamento del Servicio domiciliario de las aguas potables, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1314

ALDEASOÑA

Rectificación del padrón de habitantes

Aprobado por este Pleno municipal la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de marzo de 1985; queda expuesta al público por espacio de quince días, a fin de que todo aquel que lo crea conveniente formule las oportunas reclamaciones.

Aldeasoña, a 3 de mayo de 1985.—El Alcalde, Marcelino de Dios García.

1602

MUÑOVEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de remodelación de las oficinas municipales de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Fredeswinto Pérez Jiménez; se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, 25 de mayo de 1985.—El Alcalde, Francisco Sebastián Velasco.

1258

C U B I L L O

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al pasado ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillo, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

1276

L A N G U I L L A

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Languilla, 24 de abril de 1985.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

1251

M I G U E L A Ñ E Z

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

1312

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 107 del mencionado texto legal, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de palomillas, postes, rieles, cables, etcétera, a efectos de reclamaciones, aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 26 de abril de 1985.

Los interesados podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Martín Muñoz de las Posadas, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Joaquín Sáez González.

1313

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Martín Muñoz de las Posadas, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Joaquín Sáez González.

1488

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor C. A. F. Y. R. E., S. A., vecino de Ituero y Lama (Segovia), y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al citado deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

PARCELA DE TERRENO: Sita en la Urbanización «Coto de San Isidro», en término municipal de Ituero y Lama (Segovia).

PARCELA NUMERO 12. SECTOR «Q». SUPERFICIE: 900 metros cuadrados, aproximadamente.

LINDEROS: derecha, parcela número 12; izquierda, parcela número 13, y fondo, parcelas números 10 y 14. Todos los linderos del Sector «Q».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.431, folio 119, finca número 1.879.

Valor según bases liquidables: 8.227 pesetas.

DEBITOS PERSEGUIDOS: 25.293 pesetas, más recargos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda en la provincia, para la pertinente autorización de subasta de los bienes embargados anteriormente, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Santa María de Nieva, a 17 de mayo de 1985.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8